

PROSPECTO DE INVERSIÓN FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO GESTIÓN

I. Información General

1.1 Identificación

Fondo de Inversión Colectiva denominado "FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO GESTIÓN", para el cual en adelante y a lo largo de este documento se empleará la expresión "FIC".

1.2 Sociedad Administradora

La Sociedad Administradora es Gestión Fiduciaria S.A., entidad legalmente constituida mediante escritura pública número 3597 del 23 de octubre de 2.009, otorgada en la Notaría 13 del Círculo Notarial de Cali, con registro mercantil 778235-4 y NIT. 900.322.339-8. Esta sociedad se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Agentes del Mercado, tal y como consta en la Resolución 0103 de 2.010 de la Superintendencia Financiera de Colombia. Con permiso de funcionamiento otorgado mediante Resolución 2020 del 18 de diciembre de 2009 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

1.3 Nombre del Custodio

CorpBanca Investment Trust Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria.

1.4 Sede

El FIC tiene como sede el mismo lugar donde funcionan las oficinas principales de la Sociedad Administradora que en la actualidad se encuentran en la Calle 10 # 4- 40 oficina 605 de la ciudad de Cali. En dicha dirección se encontrarán todos los libros y documentos relativos al FIC.

1.5 Vigencia

El FIC tiene una duración igual al de la sociedad administradora, la cual es hasta el año 2.108.

1.6 Alcance de las Obligaciones de la Sociedad Administradora

"Las obligaciones de la sociedad administradora del FIC relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al FIC no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFÍN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el FIC está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo". (Artículo 3.1.1.9.3 del Decreto 2555 de 2010).

II. Política de Inversión

2.1 Objetivo de la Inversión

El Fondo de Inversión Colectiva Gestión es de naturaleza abierta y su objetivo es invertir recursos vista en activos tradicionales que hacen parte de la estrategia de inversión, con un riesgo bajo que se ajusta al perfil de riesgo requerido por el inversionista ponderando la conservación de capital y la obtención de rentabilidad acorde con las condiciones de plazo y retorno requerido. De ésta manera se pretende consolidar un portafolio de corto plazo a partir de su naturaleza abierta sin pacto de permanencia cuya exposición se concentra en renta fija y cuya característica no es monetaria.

2.2 Plan de Inversión

El Fondo de Inversión Colectiva podrá invertir en valores de contenido crediticio inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores - RNVE calificados por una sociedad legalmente habilitada para el efecto con mínimo de grado de inversión. Adicionalmente, podrá invertir en títulos de deuda pública emitidos o garantizados por la Nación, por el Banco de la República o por el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras, FOGAFIN, los cuales no requerirán calificación y en participaciones en fondos de inversión colectiva abiertos nacionales incluyendo los administrados por la misma sociedad administradora siempre y cuando estos cuenten con una política de inversión conservadora.

No se podrá invertir en FICs locales o extranjeros administrados o gestionados por la matriz, filiales y/o subsidiarias de la sociedad administradora.

Título		Emisor		Duración		Calificación	
		Mínimo	Máximo	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima
Inscripción	RNVE	100%	100%	0 días	10 años	AA	AAA
	Bolsa de valores	0%	100%	0 días	10 años	AA	AAA
Clase inversión	Renta fija	100%	100%	0 días	10 años	AA	AAA
Moneda	Pesos colombianos	100%	100%	0 días	10 años	AA	AAA
Emisor	Sector financiero	30%	100%	0 días	7 años	AA	AAA
	Sector real	0%	20%	0 días	7 años	AA	AAA
	Nación	0%	50%	0 días	10 años	AA	AAA
Clase	Bonos	0%	30%	0 días	3 años	AA+	AAA
	CDT	0%	90%	0 días	3 años	AA+	AAA
	Participaciones en Fondo de Inversión Colectiva	0%	20%	0 días	180 días	N/A	AAA
	Titularizaciones	0%	10%	0 días	3 años	AAA	AAA
	Papeles Ciales.	0%	50%	0 días	1 año	AAA	AAA

2.3 Perfil de riesgo

De acuerdo con los activos aceptables para invertir, se considera que el perfil general de riesgo del Fondo de Inversión Colectiva es bajo, por cuanto los activos aceptables para invertir son de alta calidad crediticia y se cuenta con un sistema integral de riesgos que permite mitigar las posibles contingencias operativas, de crédito, de liquidez, de mercado y de lavado de activos y financiación del terrorismo. Así mismo, las mediciones de los distintos tipos de riesgo son permanentes y complementadas con sistemas de alerta temprana, que permiten rediseñar estrategias y limitar las exposiciones al riesgo.

III. Órganos de Administración y Control

3.1 Gerente del Fondo de Inversión Colectiva

La sociedad administradora ha designado un Gerente, con su respectivo suplente, dedicado de forma exclusiva a la gestión de las decisiones de inversión efectuadas a nombre del fondo de inversión colectiva. El Gerente se considerará administrador de la sociedad, y estará certificado e inscrito en el Registro Nacional de Profesionales del Mercado de Valores.

El gerente y, en su ausencia, el respectivo suplente, deberán cumplir las obligaciones dispuestas en el Artículo 3.1.5.2.3 del Decreto Único 2555 de 2010, sin perjuicio de las obligaciones propias de los demás administradores de la sociedad administradora.

3.2 Revisor fiscal

La revisoría fiscal del fondo de inversión colectiva Gestión será realizada por el revisor fiscal de la sociedad administradora. La identificación y los datos de contacto de la revisoría fiscal serán dadas a conocer a través del sitio web de la sociedad administradora.

3.3 Comité de Inversiones

La Junta Directiva de la sociedad administradora designó un Comité de Inversiones responsable del análisis de las inversiones y de los emisores, así como de la definición de los cupos de inversión y las políticas para adquisición y liquidación de inversiones. Los miembros de este comité se considerarán administradores de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 222 de 1995 o cualquier otra norma que lo modifique, sustituya o derogue.

3.4 Custodio de valores

La sociedad administradora del FIC GESTION ha designado a CorpBanca Investment Trust Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria como el custodio de valores del FIC.

IV. Gastos del Fondo de Inversión Colectiva

4.1 Gastos

Estarán a cargo del Fondo de Inversión Colectiva:

- a. El costo del depósito y custodia de los activos del Fondo de Inversión Colectiva.
- b. La remuneración de la sociedad administradora.
- c. Los honorarios y gastos en que se incurra para la defensa del Fondo de Inversión Colectiva cuando las circunstancias lo exijan.
- d. El valor de los seguros y amparos de los activos del Fondo de Inversión Colectiva, distintos a la póliza que trata la cláusula 1.7. del presente reglamento.
- e. Los gastos bancarios que se originen en el depósito de los recursos del Fondo de Inversión Colectiva.
- f. Los gastos en que se incurra para la citación y celebración de las asambleas de los inversionistas.
- g. Los impuestos que graven directamente los activos y los ingresos de la Fondo de Inversión Colectiva.
- h. Los honorarios y gastos causados por la revisoría fiscal del Fondo de Inversión Colectiva.
- i. Los intereses y demás rendimientos financieros que deban cancelarse por razón de operaciones de reporto o repo, simultáneas y transferencias temporales de valores y para el cubrimiento de los costos de operaciones de crédito que se encuentren autorizadas.
- j. Los derivados de la calificación del Fondo de Inversión Colectiva.

Los gastos que no se encuentren relacionados en la presente cláusula se entenderán a cargo de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva.

4.2. Comisión por Administración

La sociedad administradora percibirá como único beneficio por la gestión del Fondo de Inversión Colectiva Abierto GESTIÓN, una comisión previa y fija de 1.5% efectiva anual descontada diariamente, calculada con base en el valor neto o del patrimonio del respectivo fondo del día anterior.

La facturación y cobro de la comisión aquí descrita se realizará con periodicidad mensual.

V. Información operativa del Fondo de Inversión Colectiva

5.1 Monto mínimo de ingreso y permanencia

El Monto mínimo de ingreso y permanencia es de \$200.000 (Doscientos mil pesos).

5.2 Constitución y redención de participaciones

Para ingresar al FIC, el inversionista deberá realizar la entrega efectiva de recursos, se entregará el prospecto de inversión dejando constancia por parte del inversionista del recibo de su copia escrita o por vía electrónica, así como de la aceptación y comprensión de la información allí contenida y que proporcionará la información requerida por la sociedad administradora incluyendo los exigidos legalmente para el cumplimiento Sarlaft. Los aportes podrán efectuarse en dinero consignado en los bancos indicados por la fiduciaria, o transferencia de recursos. Las cuentas bancarias a través de las cuales se podrán efectuar transferencia de recursos serán informadas al momento de la vinculación del adherente o a través del sitio web www.gestionfiduciaria.com.co. El horario de recepción de los aportes de los suscriptores será: los días hábiles de 8 a.m. a 3 p.m. Los días de cierre bancario serán de 8 a.m. a 11 a.m. Los inversionistas podrán redimir sus recursos en cualquier momento. El plazo máximo para tramitar la redención no será mayor a un día hábil, por lo tanto el pago efectivo de la redención será a más tardar al día siguiente a la solicitud.

Cuando por circunstancias no imputables a la sociedad administradora algún inversionista llegare a tener una participación superior al límite de participación del 10%, la sociedad administradora tendrá un plazo máximo de treinta (30) días calendario para realizar los ajustes de participación a que haya lugar, para lo cual efectuará una redención de participaciones y pondrá a disposición los recursos resultantes de conformidad con lo señalado por éste. En ausencia de instrucciones, los recursos serán trasladados o consignados en la cuenta bancaria señalada por el inversionista el momento de su vinculación.

VI. Información Adicional

6.1 Obligaciones de los Inversionistas

- Aceptar y cumplir el contenido del presente reglamento;
- Suministrar completa y oportunamente la información y documentos que le solicite la Sociedad Administradora, en especial la establecida por la ley y la Superintendencia Financiera para prevenir el lavado de activos provenientes de actividades delictivas. Igualmente, es obligación del suscriptor actualizar la información y documentación por lo menos una vez al año y cada vez que se presenten modificaciones a la misma;
- Efectuar el pago de los aportes, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 4.1. del presente reglamento;
- Informar a la sociedad administradora la cuenta bancaria que será utilizada para redimir los derechos, para consignar los recursos que sobrepasen los límites de concentración por inversionista o para el desarrollo del proceso de liquidación, y cualquier otro procedimiento operativo que lo requiera;
- Si lo requiere la sociedad administradora, presentar el documento representativo de la inversión para solicitar la redención parcial o total de los derechos en ellos representados; y
- Las demás establecidas por las normas vigentes.

6.2 Medios de reportes de información a los inversionistas y al público en general

La sociedad administradora del FIC pondrá a disposición de los inversionistas toda la información necesaria para el adecuado entendimiento sobre la naturaleza de la sociedad administradora y de la inversión en el FIC, mediante los siguientes mecanismos:

- Reglamento de Inversión
- Prospecto de Inversión
- Extracto de Cuenta
- Rendición de Cuentas
- Ficha Técnica
- Sitio de internet de la sociedad administradora: www.gestionfiduciaria.com.co

6.3 Situaciones de Conflicto de Interés

La sociedad administradora deberá prevenir, gestionar y revelar los posibles conflictos de interés, propios de la administración del FIC, atendiendo lo dispuesto en la normatividad vigente. Para tal fin se han definido los siguientes lineamientos:

- La celebración de operaciones donde concurren las órdenes de inversión de varios FICs, fideicomisos o portafolios administrados sobre los mismos valores o derechos de contenido económico, se deberán distribuir sin favorecer ninguno de los FICs, en detrimento de las demás y sujeto a los límites y a la liquidez de cada uno de los FICs, fideicomisos o portafolios administrados.
- La entidad podrá realizar inversión directa o indirecta en los FICs hasta un monto que no supere el 15% del valor del FIC al momento de hacer la inversión y deberá conservar las participaciones atendiendo la normatividad vigente. Este límite no podrá ser superior en ningún caso al definido aquí.
- Cuando un funcionario encuentre que en el ejercicio de sus funciones puede verse enfrentado a un conflicto de interés, éste lo informará de inmediato y por escrito a su superior jerárquico, en el caso del Gerente General éste lo informará al Presidente de la Junta Directiva y en el caso de miembros de Junta Directiva éste lo informará a los demás miembros de Junta Directiva. En todo caso, el funcionario se abstendrá de participar en la discusión y decisión del asunto que genere la situación de conflicto de interés.